SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V, artículo 17°

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO SAN JUAN GIRÓN 2016 – 2019: SOMOS TEJIDO SOCIAL	
Nombre del Proyecto	**IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER**
Número BPPIM	**2016 068 3070 018**
Componente	• TEJIDOS SOCIAL Y ECONOMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO
Línea Estratégica	• SOMOS TEJIDO SOCIAL PARA EL ARTE, LA CULTURA Y EL TURISMO
Programa	• EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "MI TERRITORIO ES CULTURA" • COMPETITIVIDAD CULTIRAL Y SRTISTICA • COMPETITIVIDAD, PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA LA PAZ
Meta	

Diseñar e implementar el programa de Formación artística con el fin de generar espacios de sano esparcimiento a través del arte y la cultura en la población del municipio de Girón	$ 555.650.000
Crear y/o fortalecer las bibliotecas municipales	$ 169.200.000
Crear y/o fortalecer las bandas musicales en el Municipio	$ 18.450.000
Implementar un programa cultural en la zona rural del municipio de Girón	$ 49.775.000
Diseñar e implementar la agenda anual de cultura y arte municipal.	$ 475.275.000
Brindar apoyo a las organizaciones culturales existentes en el Municipio.	$ 17.550.000
Realizar sesiones del concejo municipal de cultura durante el periodo de gobierno	$ 6.300.000
Crear y/o fortalecer cinco (5) grupos culturales en el Municipio	$ 9.000.000
Diseñar e implementar una estrategia para la competitividad cultural y artística y la promoción de la responsabilidad social empresarial dedicada a la cultura	$ 86.300.000
Promover acciones de cultura y turismo para generar escenarios de paz y reconciliación.	$ 14.400.000
Certificar a Girón como destino Turístico	$ 7.200.000

Valor Inicial Del Proyecto	CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($4.718'670.904)		
Valor por Vigencia	Año	**Valor**	Adicional
	2016	$ 680'976.424	
	2017	$ 1.345'898.160	$ 83'200.000
	2018	$ 1.345'898.160	$ 274'300.000
	2019	**$ 1.345'898.160**	**$ 274'300.000**

Valor Total del Proyecto	**CINCO MIL TRESCIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M. CTE. ($5.350.470.904)**
Solicitud Realizada por:	**JULIAN ANDRES QUINTERO RODRIGUEZ**
Oficina Gestora	Secretaria de Cultura y Turismo
Nota: Actualización Por Metas Plan de Desarrollo y vigencia presupuestal	
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y aspectos contractuales; tendrá una vigencia presupuestal de 2019	

Dado en el municipio de Girón, a los once (11) días del mes de enero de 2019; a solicitud de la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio.

DIANA CAROLINA CARRILLO RIVEROS
Secretario de Planeación

Revisó: ING. LUZ DARY VEGA RUEDA
Directora Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

Proyectó: Marly Y. Ardila Mantilla
P. U. Banco de Proyectos

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código: FR –F.01 – 1900-075.03
		Versión 00
		Fecha de Aprobación: dd – mm – yy
		SECRETARIA DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIO
		Proceso: GESTION DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIO

SOLICITUD DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Girón, Febrero 18 de 2019

Doctora:
VANESSA QUINTERO RIZO
Secretaria de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón

Respetada Doctora:

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia fiscal 2019,** de la siguiente necesidad de bien o servicio u obra a contratar:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2019	
Nombre del bien/servicio a contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO CON EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA MUSICAL, PARA APOYAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL PARA PROMOVER EL TALENTO ARTISTICO EN EL MUNICIPIO. 1
Código(s) UNSPSC	80111701;80111600
Descripción consignada en el PAA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO CON EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA MUSICAL, PARA APOYAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL PARA PROMOVER EL TALENTO ARTISTICO EN EL MUNICIPIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO. **"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER". 1**
Modalidad de selección consignada en el PAA	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Duración Estimada del contrato en el PAA	**NUEVE (09) MESES**
Fecha estimada de Inicio en el PAA	**FEBRERO DE 2019**
Responsable en el PAA	**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**
Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 16.200.000
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$ 16.200.000
Fuente(s) de Financiación:	Estampillas Pro-Cultura 60% - RECURSOS PROPIOS
Requiere Vigencia Futura: SI___ NO_X__	

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS QUINTERO RODRIGUEZ
Secretario Cultura y Turismo
Alcaldía de Girón

Elaboró: *Jairo Camargo Rodríguez – Profesional Universitario SCT*

LA SECRETARÍA DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y la Resolución No. 04 del 14 de Enero de 2016

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes Secretarías y Oficinas Gestoras (responsables de la información), se elaboró el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2019**, en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2019	
Nombre del bien/servicio a contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO CON EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA MUSICAL, PARA APOYAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL PARA PROMOVER EL TALENTO ARTISTICO EN EL MUNICIPIO 1.
Código(s) UNSPSC	80111701;80111600
Descripción consignada en el PAA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO CON EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA MUSICAL, PARA APOYAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL PARA PROMOVER EL TALENTO ARTISTICO EN EL MUNICIPIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO. **"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER". 1**
Modalidad de selección consignada en el PAA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Duración Estimada del contrato en el PAA	NUEVE (09) MESES.
Fecha estimada de Inicio en el PAA	Febrero de 2019
Responsable en el PAA	Secretaría de Cultura y Turismo
Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 16.200.000
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$ 16.200.000
Fuente(s) de Financiación:	Estampillas Pro-Cultura 60% - RECURSOS PROPIOS
Vigencias Futuras:	NO
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	N.A
Solicitud realizada por:	Secretaría de Cultura y Turismo
PAA vigente a la fecha:	Enero de 2019

Dado en Girón, a los **VEINTE (20)** Días del mes de Febrero de 2019,

VANESSA QUINTERO RIZO
Secretaria de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón

GIRÓN Monumento Nacional | SOMOS TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA DE LA SOLICITUD: GIRON - Santander, Enero 15 de 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	JULIAN ANDRÉS QUINTERO RODRIGUEZ
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	APOYO DE UN GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONAL DEL ORDEN ASISTENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER.		
POR VALOR DE:	**$1.089.900.000=** (Mil ochenta y nueve millones novecientos mil pesos M/cte)		
PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER - **Número de SSEPI 2016 068 3070 018**		
META:	1. Diseñar e implementar el programa de Formación artística con el fin de generar espacios de sano esparcimiento a través del arte y la cultura en la Población del municipio de Girón. **($505.650.000)** - **2.** Crear y/o fortalcer las bandas musicales del municipio. **($18.450.000). 3.** Implementar un programa cultural en la zona rural del municipio de Girón **($29.775.000)**. **4.** Diseñar e implementar la agenda anual de cultura y arte municipal **($475.275.000). 5-** Brindar apoyo a las organizaciones culturales existentes en el municipio **($17.550.000) 6-** Realizar sesionesdel concejo municipal de cultura durante el periodo de gobierno **($6.300.000) 7-** Crear y/o fortalecer cinco grupos culturales en el Municipio **($9.000.000) 8 -** Diseñar e implementar una estrategia para la competitividad cultural y artística y la promoción de la responsabilidad social empresarial dedicada a la cultura **($6.300.000). 9-** Certificar a Girón como Destino Turístico **($7.200.000) -** Promover acciones de cultura y turismo para generar escenarios de paz y reconciliación **($14.400.000).**		

CODIGO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
GI.1.2.4.022	Competitividad, Promoción e Infraestructura turistica para la Paz	ESTAMPILLAS PROCULTURA 60%	*$ 7.200.000,00*
GI.1.2.4.001	Educación artística y cultural "Mi Territorio es Cultura"	ESTAMPILLAS PROCULTURA 60%	*$ 1.082.700.000,00*
TOTAL			*$ 1.089.900.000,00*

JULIÁN ANDRÉS QUINTERO RODRIGUEZ
Secretario Cultura y Turismo

AMPARO GARCÍA MORANTES
Secretaria de Hacienda

Elaborado Por: (*Jairo Camargo Rodriguez - Profesional Universitario SC*

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 19-00090

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Enero 21 de 2019

Por concepto de : APOYO DE UN GRUPO INTERDISCIPLINARIO PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONAL DE ORDEN ASISTENCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN-SANTANDER.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
GI.1.2.4.001	EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL MI TERRITORIO ES CULTURA	ESTAMPILLAS PROCULTURA 60%	505,650,000.00
GI.1.2.4.001	EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL MI TERRITORIO ES CULTURA	ESTAMPILLAS PROCULTURA 60%	18,450,000.00
GI.1.2.4.001	EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL MI TERRITORIO ES CULTURA	ESTAMPILLAS PROCULTURA 60%	475,275,000.00
GI.1.2.4.001	EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL MI TERRITORIO ES CULTURA	ESTAMPILLAS PROCULTURA 60%	29,775,000.00
GI.1.2.4.001	EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL MI TERRITORIO ES CULTURA	ESTAMPILLAS PROCULTURA 60%	6,300,000.00
GI.1.2.4.001	EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL MI TERRITORIO ES CULTURA	ESTAMPILLAS PROCULTURA 60%	9,000,000.00
GI.1.2.4.001	EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL MI TERRITORIO ES CULTURA	ESTAMPILLAS PROCULTURA 60%	6,300,000.00
GI.1.2.4.001	EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL MI TERRITORIO ES CULTURA	ESTAMPILLAS PROCULTURA 60%	14,400,000.00
GI.1.2.4.022	COMPETITIVIDAD, PROMOCION E INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA LA PAZ	ESTAMPILLAS PROCULTURA 60%	7,200,000.00

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 19-00090

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Enero 21 de 2019

GI.1.2.4.001	EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL MI TERRITORIO ES CULTURA	ESTAMPILLAS PROCULTURA 60%	17,550,000.00
			1,089,900,000.00

Por un valor de ($1,089,900,000.00) MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
161619	Certificar a Girón como destino Turístico	OTROS RECURSOS	7,200,000.00
161716	Crear y/o fortalecer las bandas musicales en el Municipio	OTROS RECURSOS	18,450,000.00
161723	Implementar un programa cultural en la zona rural del municipio de Girón	OTROS RECURSOS	29,775,000.00
161728	Diseñar e implementar la agenda anual de cultura y arte municipal	OTROS RECURSOS	475,275,000.00
161735	Brindar apoyo a las organizaciones culturales existentes en el Municipio	OTROS RECURSOS	17,550,000.00
161736	Realizar sesiones del consejo municipal de cultura durante el periodo de gobierno	OTROS RECURSOS	6,300,000.00
161747	Crear y/o fortalecer cinco (5) grupos culturales en el Municipio	OTROS RECURSOS	9,000,000.00
161755	Diseñar e implementar una estrategia para la competitividad cultural y artística y la promoción de la responsabilidad social empresarial dedicada a la cultura	OTROS RECURSOS	6,300,000.00
161783	Promover acciones de cultura y turismo para generar escenarios de paz y reconciliación.	OTROS RECURSOS	14,400,000.00
163392	Diseñar e implementar el programa de formación Artística con el fin de generar espacios de sano esparcimiento a través del arte y la cultura en la población del Municipio deiron	OTROS RECURSOS	505,650,000.00
			1,089,900,000.00

Expedido el día Enero 21 de 2019

Solicitado Por:SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Elaboró: ARENAS SUAREZ MARIA JOSEFINA

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

GIRÓN Monumento Nacional — ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC –F.02 – 1010.028.01
	Versión	00
	Fecha de Aprobación:	dd – mm – yy
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.	
SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE PERSONAL		

Girón, **Febrero 19** de **2019**

Doctora:
LUZ MILENE GONZALEZ BRAVO
Secretaria de Gestión Humana
Alcaldía de Girón

Referencia: Certificación o constancia sobre disponibilidad de personal de planta de la Alcaldía Municipal.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Girón Santander, no existe el personal suficiente ni disponible para desarrollar las actividades de: **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO CON EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA MUSICAL, PARA APOYAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL PARA PROMOVER EL TALENTO ARTISTICO EN EL MUNICIPIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO. **"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER".**

PERFIL: Profesional (Licenciado) en Música, con Experiencia mínima de Diez (10) Meses.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS QUINTERO RODRÍGUEZ
Secretario Cultura y Turismo
Alcaldía de Girón

Elaboró: *Jairo Camargo Rodríguez – Profesional Universitario SCT*

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GESTION HUMANA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER

HACE CONSTAR

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y los decretos 1737, 2209 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta global de personal y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE NI DISPONIBLE CON EL PERFIL DE: **PROFESIONAL, LICENCIADO EN MÚSICA** CON EXPERIENCIA MINIMA DE **DIEZ (10) MESES** para desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO CON EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA MUSICAL, PARA APOYAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL PARA PROMOVER EL TALENTO ARTISTICO EN EL MUNICIPIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO. **"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER".**

Este servicio no requerirá dedicación de tiemplo completo, ni implicara subordinación.

Dado en Girón a los, **Diecinueve** (19) días del mes de Febrero de 2019.

LUZ MILENE GONZALEZ BRAVO
Secretaria de Gestión Humana
Alcaldía de Girón

Girón, 18 de Febrero de 2019,

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO CON EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA MUSICAL, PARA APOYAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL PARA PROMOVER EL TALENTO ARTISTICO EN EL MUNICIPIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO. **"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER",** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La misión de la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Girón es la de construir para los nuevos tiempos, una cultura que propenda por alcanzar el pleno desarrollo de los valores constructores de una convivencia pacífica en la que se caracterice el conocimiento y la protección de los valores humanos, la participación ciudadana, la preservación y defensa del medio ambiente, la promoción de la cultura ciudadana, el enriquecimiento de las expresiones artísticas y culturales y la vocación del municipio como uno de los mejores destinos turísticos de Colombia. Le corresponde a ésta secretaría, brindar a la población del municipio de Girón, los medios para que conozcan y desarrollen proyectos de Cultura Ciudadana, artísticos y culturales, buscar la descentralización de todos los talleres que se realicen en la casa de la cultura, gestionar proyectos a nivel Departamental, Nacional e Internacional para apoyar el Plan de Desarrollo Municipal, desarrollar, planes programas o proyectos para el mejoramiento del sector turístico y así convertir a Girón como uno de los mejores destinos turísticos de Colombia para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas al municipio.

La organización Administrativa del Municipio de Girón es uno de los instrumentos y herramientas más importantes para el ejercicio público en procesos estratégicos, misionales y de apoyo, el cumplimiento de las atribuciones y funciones constitucionales y legales intrínsecas en el Ente territorial. Para ello requiere de una estructura organizada y adecuada para asumir los retos de la gerencia pública, adaptable, acorde con las exigencias de buen gobierno, que le permita asumir los retos de un entorno cambiante. La arquitectura de actuación funcional en su sistema de gobierno requiere el fortalecimiento de la estructura administrativa, contribuirá a un modelo de servicio más óptimo, efectivo y eficaz para con la comunidad, todo esto, con el fin de satisfacer de manera efectiva, la demanda de trámites y servicios en cumplimiento de los derechos y deberes de los habitantes del municipio de Girón, que busca especialmente satisfacer la oferta y la demanda cultural, artística y turística.

El Municipio de Girón debe modernizarse con un modelo de gestión innovador, eficaz y eficiente, caracterizado por la mejora y el fortalecimiento del arte, la cultura, el turismo, que contenga la apropiación y un sistema de revisión, registro y control con altos estándares de calidad y efectividad, de tal manera que optimice los recursos físicos, económicos e intelectuales, con el fin de multiplicar beneficios y oportunidades sociales

Para el cumplimiento de las actividades y metas propuestas dentro del proyecto de inversión, se da la necesidad de contar con un profesional licenciado en música con experiencia mínima de DIEZ (10) Meses enseñanza musical, para que apoye, fortalezca e incentive las tareas y actividades lúdico-culturales que se desarrollen en el diseño e implementación de programas que promuevan y fortalezcan el talento artístico del Municipio de Girón.

Conforme a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Girón, y especialmente el personal de planta vinculado a la misma adscrito a la Secretaría de CULTURA Y TURISMO no es suficiente, ni el número de profesionales y técnicos aptos para asumir las diferentes actividades que son competencia de este despacho, en aras de hacer viable la gestión administrativa del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se contratará una persona natural, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión, el Municipio"... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO CON EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA MUSICAL, PARA APOYAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL PARA PROMOVER EL TALENTO ARTISTICO EN EL MUNICIPIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO. **"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER.**

El Supervisor del contrato será EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO y/o el funcionario que haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el Contratista se compromete con el Municipio de Girón:

1. Realizar coordinación de talleres Edu-culturales en los grupos y sectores asignados previas indicaciones del Supervisor del contrato o a quien este delegue mediante visitas de apoyo y control.
2. Elaborar y ejecutar un plan de trabajo semanal y/o mensual, que permita hacer seguimiento del proceso y desarrollo de los Beneficiarios
3. Entregar de manera semanal al coordinador respectivo las planillas de asistencia de población Beneficiada asistiendo a reuniones de seguimiento con el fin de realizar mejoras permanentes a los procesos de formación.
4. Preparar y coordinar muestras culturales y musicales de los trabajos artísticos realizados por Beneficiados de los talleres a su cargo.
5. Desarrollar estrategias para convocar, consolidar y aumentar los beneficiarios en los sectores asignados por el supervisor, fomentando la inclusión y haciendo participe del proceso a los padres de familia y líderes comunales y comunitarios,

- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **Nota:** Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre-ocupacional.
- Apoyar a la Secretaria de Cultura y Turismo en las actividades que le sean asignadas, requeridas u solicitadas previamente informadas y de común acuerdo entre las partes.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> ***"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.*** *En virtud de este principio:*
> .....
> *2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, ESTABLECE:

> ***"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del Contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> ....
> ***4. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

EL DECRETO 1082 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 ESTABLECE:

.....

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".*

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato, se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL "Mi territorio es cultura", **CÓDIGO No.GI.1.2.4.001-,** Fuente de Financiación: **ESTAMPILLA PROCULTURA - 60%,** del presupuesto general de gastos del Municipio de Girón Santander para la vigencia fiscal 2019, contemplados en la Disponibilidad Presupuestal **No.19-00090** del 21 de Enero de 2019, por valor total de **MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.089.900.000.oo=).**

META	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	NUMERO CDP	VALOR A PAGAR CONTRATISTA
Diseñar e implementar el programa de formación Artística con el fin de generar espacios de sano esparcimiento a través del arte y la cultura en la población del Municipio de Girón.	**GI.1.2.4.001**	ESTAMPILLA PROCULTURA 60%	19-00090	**$5.400.000**
Crear y/ fortalecer cinco (5) grupos culturales en el Municipio	**GI.1.2.4.001**	ESTAMPILLA PROCULTURA 60%	19-00090	**$5.400.000**
Crear y/o fortalecer las bandas musicales en el Municipio	**GI.1.2.4.001**	ESTAMPILLA PROCULTURA 60%	19-00090	**$5.400.000**
TOTAL				**$16.200.000**

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de Servicios Profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto No.1082 de 2015.

Así las cosas, la Secretaria de Cultura y Turismo, requiere contratar los servicios de personal idóneo y con experiencia de un profesional licenciado en música con experiencia mínima de DIEZ (10) MESES en Enseñanza Musical, para que apoye, fortalezca e incentive las tareas y actividades lúdico-culturales que se desarrollen en el diseño e implementación de programas que promuevan y fortalezcan el talento artístico del Municipio de Girón; en el marco del **proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER"** y así poder dar cabal cumplimiento a las funciones anteriormente descritas.

7. SOPORTE QUE PERITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DE DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL PRESENTE CONTRATO.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto No.1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

9. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto No.006 de 14 de Enero de 2019, en el artículo No.22 del Manual de Contratación del Municipio de Girón Santander, la etapa precontractual inicia en cada una de las Secretarías de Despacho, Jefe Asesor o Asesor del Municipio de Girón, a quienes corresponde la Elaboración del Estudio y documentos previos, Plan Anual de Adquisiciones, el Análisis del sector Económico, los Planos, Estudios y/o demás documentos requeridos, para la preparación del proceso contractual correspondiente y la Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conjuntamente con el Secretario (a) de Hacienda y/o funcionario (a) designado.

El artículo No.227 del Decreto No.019 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

> ***"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.*** *Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente Entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.*
>
> *Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo No.122 de la Constitución Política.*

Documentos soportes de la propuesta:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, examen médico pre - ocupacional y el pago de seguridad social como independiente. La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, contravencionales y judiciales del proponente. La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la misma, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El termino de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

10. SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto No.1082 de 2015, que enuncia:

GIRÓN Monumento Nacional — ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC –F.12 – 1010.028.01
	Versión	00
	Fecha de Aprobación:	dd – mm – yy
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.	
OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION PROCESO CONTRACTUAL		

Girón, Febrero de 2019

Doctora:
LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
Alcaldía de Girón (Santander)
E.S.D

Referencia: REMISION DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES PRECONTRACTUALES.

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes Precontractuales para la elaboración del siguiente Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la Gestión, cuyo objeto es:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO CON EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA MUSICAL, PARA APOYAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL PARA PROMOVER EL TALENTO ARTISTICO EN EL MUNICIPIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO. **"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER".**

Cordialmente,

JULIAN ANDRES QUINTERO RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Turismo
Alcaldía de Girón

***Elaboró**: Luz Elena Buitrago Macías - Auxiliar Administrativo*
***Revisó:** Jairo Camargo Rodríguez – Profesional Universitario SCT*

Girón (S), **20** de **Febrero** de **2019**

Señor(a):
FREDDY ELY LOPEZ CUMPLIDO
Calle 57 No.22c - 25
Barrio Carrizal Campestre – Girón
Teléfono: 3167820240

Referencia: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La Administración Municipal de Girón Santander, a través de la Oficina de Contratación del Municipio de Girón, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para**:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO CON EXPERIENCIA EN ENSEÑANZA MUSICAL, PARA APOYAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL PARA PROMOVER EL TALENTO ARTISTICO EN EL MUNICIPIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO. **"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER".** De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar coordinación de talleres Edu-culturales en los grupos y sectores asignados previas indicaciones del Supervisor del contrato o a quien este delegue mediante visitas de apoyo y control.
2. Elaborar y ejecutar un plan de trabajo semanal y/o mensual, que permita hacer seguimiento del proceso y desarrollo de los Beneficiarios
3. Entregar de manera semanal al coordinador respectivo las planillas de asistencia de población beneficiada asistiendo a reuniones de seguimiento con el fin de realizar mejoras permanentes a los procesos de formación.
4. Preparar y coordinar muestras culturales y musicales de los trabajos artísticos realizados por beneficiados de los talleres a su cargo.
5. Desarrollar estrategias para convocar, consolidar y aumentar los beneficiarios en los sectores asignados por el supervisor, fomentando la inclusión y haciendo participe del proceso a los padres de familia y líderes comunales y comunitarios, sirviendo además de enlace entre la Secretaría y sus desarrollos con las comunidades de influencia del proceso.
6. Fomentar la creación y/o fortalecimiento de grupos musicales mediante el apoyo a la preparación, enseñanza y ensamble de piezas musicales, caracterizando la población beneficiada.
7. El contratista deberá mantener los archivos de gestión organizados permanentemente, aplicando las tablas de retención documental y normatividad vigente, al finalizar sus funciones deberá entregar toda la documentación derivada del ejercicio de sus funciones debidamente organizada e inventariada.
8. Apoyar a la Secretaría de cultura y turismo en las diferentes actividades programadas y que sean requeridas, que guarden relación directa con el objeto contractual.
9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y/o funcionario delegado por éste, así como, presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de NUEVE **(09)** MESES, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.200.000).**

FORMA DE PAGO

EL municipio pagará al CONTRATISTA así: **(09) NUEVE** PAGOS MENSUALES IGUALES de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000);** pagos que serán cancelados de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del Contrato con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, realizando las respectivas actas de liquidación y terminación firmada entre las partes.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

El contrato se liquidará en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.